



Firmado digitalmente por BARRERA  
AYALA Saul Fernando FAU  
20306484479 soft  
Director Ejecutivo  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.04.2021 13:52:48 -05:00

San Isidro, 02 de Abril del 2021

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D00053-2021-COFOPRI-DE

### VISTOS:

El Memorando N° D000148-2021-COFOPRI-DFINT de fecha 30 de marzo de 2021, remitida por la Dirección de Formalización Integral, el Informe N° D000067-2021-COFOPRI-URRH de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° D0000170-2021-COFOPRI-OAJ de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en el artículo primero de la Resolución de Secretaría General N° 001-2014-COFOPRI/SG del 24 de enero de 2014, se resuelve aprobar la incorporación al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, a partir del 03 de febrero de 2014, a la señora Guadalupe del Rocío Tazza Matta como Subdirectora de la Subdirección de Procesos Especiales de Formalización;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que la señora Guadalupe del Rocío Tazza Matta ha adquirido el derecho al uso de su descanso físico vacacional desde el 05 al 11 de abril de 2021, por lo que la Dirección de Formalización Integral propone se encargue las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Procesos Especiales de Formalización de la Dirección de Formalización Integral a la señora Alicia Liliana Cardoza Purizaca. Agrega, que la profesional propuesta se encuentra bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones de la entidad, para encargarle temporalmente las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Procesos Especiales de Formalización de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones de Abogada de la Subdirección de Procesos Especiales de Formalización, durante el periodo del 05 al 11 de abril de 2021;



Firmado digitalmente por BERDEJO  
CHAVEZ Luis Fernando FAU  
20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2021 11:49:41 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: DAGVEGB



Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en ese contexto, atendiendo a las normas y consideraciones precedentes, y con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Procesos Especiales de Formalización de la Dirección de Formalización Integral, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal 84.1 del artículo 84 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la citada encargatura, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 28923 y 27046, los Decretos Legislativos N° 1057 y 803, los Decretos Supremos N° 004-2019-JUS, 065-2011-PCM, 075-2008-PCM y 025-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la suplencia de funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Procesos Especiales de Formalización de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI a la señora Alicia Liliana Cardoza Purizaca, en adición a sus funciones como Abogada de la Subdirección de Procesos Especiales de Formalización, por el período comprendido del 05 al 11 de abril de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la servidora a que se refiere el artículo que antecede, para su conocimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**SAUL FERNANDO BARRERA AYALA**  
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI



## HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES

<b>N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR</b>	RESOLUCIÓN N° D0000 -2021-COFOPRI-DE
<b>ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE</b>	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	LUIS FERNANDO BERDEJO CHAVEZ

La Resolución debe ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1. Órgano(s) u Unidad(es) Órgánica(s) de COFOPRI
- 2. Otra(s) Entidad(es)
- 3. Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA ( situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Alicia Lliana Cardoza Purizaca	Subdirección de Procesos Especiales de Formalización de la DFINT	
Guadalupe del Rocio Tazza Matta	Subdirección de Procesos Especiales de Formalización de la DFINT	

NOTIFICACIÓN INTERNA ( situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario Oficial El Peruano
- No corresponde publicar

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**LUIS FERNANDO BERDEJO CHAVEZ**  
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA  
**COFOPRI**